



EJECUTIVO
RADICADO # 2023-00374

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Leída la solicitud formulada por la demandada, se procede a revisar el expediente, advirtiendo que en este asunto se libró mandamiento de pago el catorce (14) de julio del año en curso, y días después, la demandada fue admitida al procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante, por lo que en este estado de cosas procede dar aplicación a lo normado en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P.

Ergo, habrá de declararse la nulidad de lo actuado a partir del veintisiete (27) de julio pasado, lo cual comprende la orden de inmovilización del vehículo de placa DVL051 emitida en auto del seis (6) de septiembre y la labor policiva cumplida con tal fin, debiendo ordenar su entrega a la propietaria, aquí demandada; por secretaria, librense los oficios necesarios para dar cumplimiento a lo anterior.

Asimismo, habrá de suspenderse el trámite, lo cual impide emitir pronunciamiento respecto a la notificación que solicitó la demandada o a los efectos de haber designado apoderado judicial, al igual que respecto de la cesión del crédito que habría celebrado el banco demandante en favor de Yeison Iván Serna López, pues lo aquí resulto imposibilita adelantar cualquier otro acto procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

Firmado Por:

Fabian Andres Rincon Herreño

Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a17268b0efe8465c31716dcca92363d8132d2028427df8169ea4fa00893357**

Documento generado en 07/12/2023 02:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>